



MAT. : DEJA SIN EFECTO DAE N°583 DEL 03/03/2023, Y DISPONE EL INICIO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA "MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CABRERO".

CABRERO, mayo 03 de 2023

1075
DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- e) Lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 520 de 1996 de Contraloría General de la República.
- g) Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre las Bases Generales del Medio Ambiente.
- h) El Decreto N°32 del 17 de agosto de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
- i) Decreto Alcaldicio Exento N°524 del 15/03/2022 que dispone inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), Estudio de la "Modificación Plan Regulador Comunal, Cabrero".
- j) Ordinario Municipal N°198/22 del 17/03/2022 que remite a SEREMI del Medio Ambiente; el Decreto e Informe de Inicio de proceso EAE, del Estudio correspondiente a la "Modificación Plan Regulador Comunal, Cabrero".
- k) Ordinario N°117 del 25/03/2022 del SEREMI de Medio Ambiente, en el que solicita rectificar el Decreto Alcaldicio Exento N°524, anteriormente citado.
- l) Decreto Alcaldicio Exento N°1391 del 12/07/2022 que designa Equipo Gestor Municipal del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio "Modificación Plan Regulador Comunal, Cabrero".
- m) Decreto Alcaldicio Exento N°583 del 03/03/2023 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento N°524 del 15/03/2022 y Dispone el inicio al proceso de evaluación ambiental estratégica del Estudio "Modificación Plan Regulador Comunal, Cabrero", de conformidad al nuevo Informe Técnico.
- n) Ordinario Municipal N°154 del 07/03/2023 que remite a Seremi de Medio Ambiente Decreto N°583 del 03/03/2023 y su correspondiente informe de inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proceso referido al Estudio "Modificación Plan Regulador Comunal, Cabrero".
- o) Ordinario N°103 del 15/03/2023 del SEREMI de Medio Ambiente, en el que responde sobre el inicio del proceso de la EAE y solicita rectificar el Decreto Alcaldicio Exento N°583 del 03/03/2023.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, según lo indicado en el artículo 2°, letra i) bis de la Ley N°19.300, Ley sobre Bases Generales de Medio Ambiente; la Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales.
- 2. Que, según lo indicado en el artículo 7° bis de la Ley N°19.300, Ley sobre Bases Generales de Medio Ambiente; se someterán a evaluación ambiental estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad. Siendo los planes reguladores comunales instrumentos que deben someterse a este procedimiento.
- 3. Que, según lo establecido en el artículo 14° del Decreto N°32, del 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para el Proceso del Estudio "Modificación Plan Regulador Comunal, Cabrero" se iniciará mediante la dictación de un acto administrativo efectuado por el órgano responsable, siendo para estos efectos el presente decreto Alcaldicio el referido acto administrativo, el que a su vez, viene a dejar sin efecto al Decreto Alcaldicio Exento N°583 de fecha 03/03/2023.

DECRETO:

1. DÉJESE sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento N°583 del 03/03/2023.
2. INÍCIESE el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) asociado a la “**Modificación Plan Regulador Comunal, Cabrero**”, cuyo contenido es el siguiente:

A. ANTECEDENTES DEL PLAN

A.1. FINES O METAS A ALCANZAR CON LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CABRERO

1. Generar un nodo de servicios logísticos para el transporte y almacenamiento de mercancías en la localidad de Cabrero, mediante el establecimiento de áreas de almacenamiento, bodegaje y servicios asociados, considerando el mejoramiento de la conectividad vial y ferroviaria, alejado de zonas residenciales.
2. Detener el proceso de degradación del sector turístico Saltos del Laja, a través de la ampliación del límite urbano, el establecimiento de normas urbanísticas que permitan el saneamiento de los micros basurales, la regulación de la densidad y declaración de utilidad pública, para mejorar la condición sanitaria de los sectores de Los Aromos, Chillancito, Los Encinos y la Aguada.
3. Revisar las zonas de uso residencial del PRC vigente de modo de ajustarlas a la realidad actual y futura de los sectores de Los Boldos, Vista Hermosa y Quinta Poniente, de la localidad de Cabrero; Escritores de Chile en Monte Águila y sector Sur de Charrúa, estableciendo condiciones normativas que permitan disminuir el déficit habitacional.
4. Evaluar la pertinencia del límite urbano vigente, y la necesidad de generar nuevas zonas residenciales con normas urbanísticas que permitan regular los sectores de: Los Nogales de Membrillar, Lomas de Angol, Los Caulles, La aguada, Los Encinos, los Aromos, Chillancito, La Colonia, San Rafael, Altos de Monte Águila, La Puntilla de Charrúa, La Colonia Oriente, La Colonia Poniente y El Aromo de Cabrero.
5. Dotar de equipamientos, servicios y áreas verdes a la localidad de Cabrero, especialmente al sector oriente consolidado, mediante el establecimiento de usos de suelos asociados a equipamiento y áreas verdes, y definición de normas urbanísticas que fomenten esto.
6. Dotar de equipamientos y servicios el sector poniente de la localidad de Monte Águila, mediante el establecimiento de usos de suelos asociados a equipamiento y definición de normas urbanísticas que fomenten esto en torno a calles Prat, Echeverría y Freire.
7. Mejorar la conectividad entre el sector oriente y el centro cívico de la localidad de Cabrero, mediante la proyección de nuevos cruces ferroviarios en la prolongación de las vías Pablo Neruda, Los Cipreses, Caletera Ruta 146.
8. Fomentar la peatonalización y dotar de una red de ciclovías urbanas e interurbanas, que conecten las localidades de Cabrero, Monte Águila, Charrúa, Saltos del Laja y Yumbel, lo que permitiría mejorar la movilidad y promover el turismo de la comuna.
9. Evitar el desarrollo urbano en las áreas de inundación generadas en los cuerpos de agua: Canal Claro y Estero Coihuco de la localidad de Cabrero; estero Monte Águila, en la localidad del mismo nombre; Canales de riego afluentes de la Laguna Charrúa; río Laja, sector la Aguada y estero Batuquito en los Saltos del Laja, mediante el establecimiento de franjas de protección con uso de suelo Áreas Verdes.

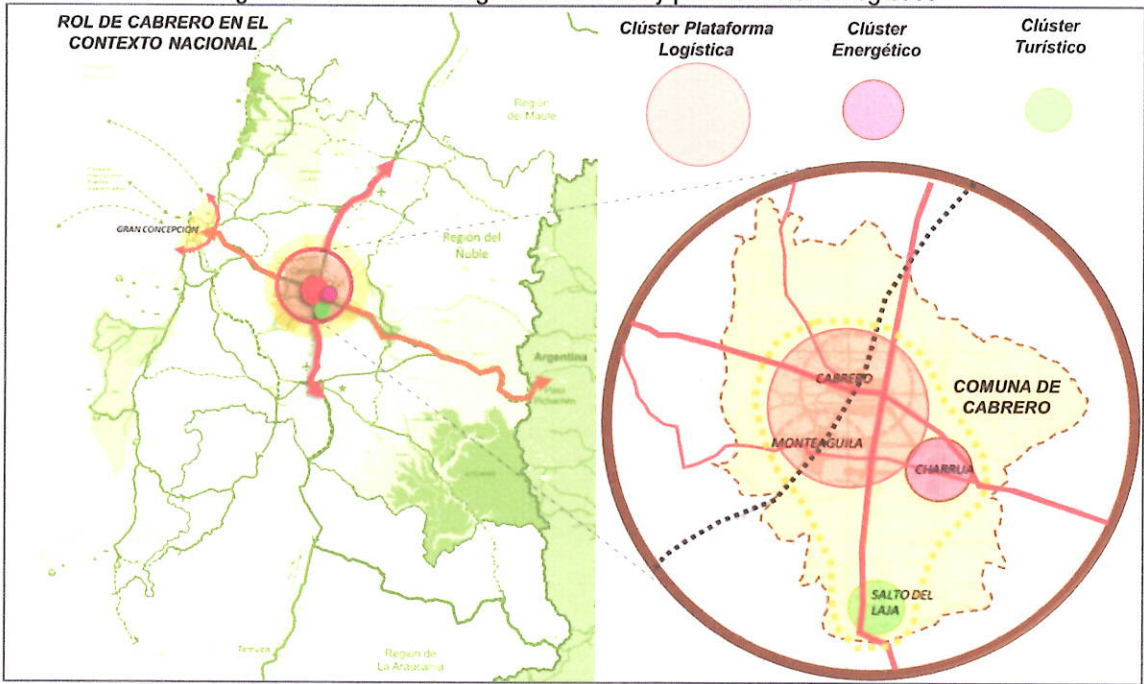
A.2 ANTECEDENTES O JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA LA NECESIDAD DE SU DESARROLLO

A.2.1 GENERACIÓN DE UN NODO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

La localidad de Cabrero, se caracteriza por tener una ubicación privilegiada, en la intersección de la Ruta 5 Sur (principal vía nacional), y la Ruta 146, principal punto de conectividad con los puertos de Coronel, Talcahuano, Penco y Aeropuerto Carriel Sur de Talcahuano, lo que se suma al hecho de que forma parte de la red troncal sur de Ferrocarriles del Estado. Estas características hacen que el municipio pretenda transformar a Cabrero en un nodo de servicios logísticos, que permita el almacenamiento de mercancías y el ofrecimiento de servicios a las empresas.

DAE N° 1075 /
CABRERO, mayo 03 de 2023

Fig. 1. Ubicación estratégica de Cabrero y potencial Nodo Logístico

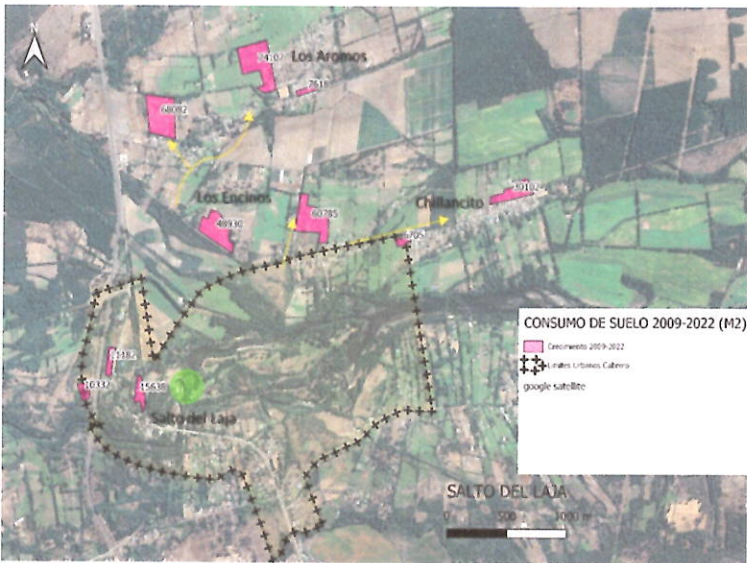


Fuente: Elaboración propia.

A.2.2. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL SALTO DEL LAJA

Los Saltos del Laja, se caracteriza por ser un sector del río Laja, compuesto por cuatro cascadas, siendo la mayor de 35 mt de altura, el que constituye un gran atractivo turístico a nivel regional y nacional. Este sector, se ha visto degradado por la actividad turística, la que provoca descargas de aguas servidas al río, presencia de microbasurales, proliferación de comercio irregular. Además, la actividad turística ha generado un crecimiento exponencial de nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación en los sectores de Los Aromos, Chillancito, Los Encinos y La Aguada.

Fig. 2. Salto del Laja y nuevos núcleos poblados fuera del límite urbano.



Fuente: Elaboración propia.



Fotografía de Salto del Laja

A.2.3 DÉFICIT DE VIVIENDA

En la comuna existe una escasa oferta habitacional pública y privada, debido a los escasos de terrenos factibles de urbanizar y el alto costo de los suelos. Esto ha generado el establecimiento de construcciones irregulares en zonas del PRC destinadas a otros usos y/o condiciones urbanísticas como en los sectores de Los Bultos, Vista Hermosa y Quinta Poniente, de la localidad de Cabrero; Escritores de Chile en Monte Águila y Sur de Charrúa.

DAE N° 1075/
CABRERO, mayo 03 de 2023

Fig. 3. Conjuntos de vivienda en zonas donde no se permite uso residencial.



Fuente: Elaboración propia.

A.2.4 NÚCLEOS URBANOS AL MARGEN DE LA PLANIFICACIÓN

En los últimos cuatro años en Cabrero se ha producido una fuerte inmigración de población de otras ciudades del país, lo que ha generado la proliferación de loteos irregulares en zona rural. Este problema se está produciendo en los sectores rurales ubicados en: Los Nogales de Membrillar, Lomas de Angol, Los Caulles, la Aguada, Los Encinos, Los Aromos, Chillancito, La Colonia, San Rafael, Altos de Monte Águila, La Puntilla de Charrúa, La Colonia Oriente, La Colonia Poniente y El Aromo de Cabrero.

A.2.5 CARENCIA DE EQUIPAMIENTOS, SERVICIOS Y CONECTIVIDAD

El sector oriente consolidado de la localidad de Cabrero se caracteriza por tener una alta densidad habitacional, carencia de equipamientos, servicios y áreas verdes. Para acceder a éstos, en la actualidad los habitantes de este sector cuentan con una sola vía que los conecta con el sector céntrico de la comuna (Avenida Vial). Por otro lado, Cabrero carece de un cementerio municipal, el único existente es parroquial y está colapsado. El sector poniente de la localidad de Monte Águila ha experimentado un importante crecimiento habitacional sin la adecuada cobertura de equipamientos y servicios, lo que ha llevado a sus habitantes a tener que trasladarse al sector céntrico de Monte Águila, a través de calle Echeverría, única vía que atraviesa la línea férrea.

Fig. 4. Sector de Cabrero con escasa cobertura de equipamiento.

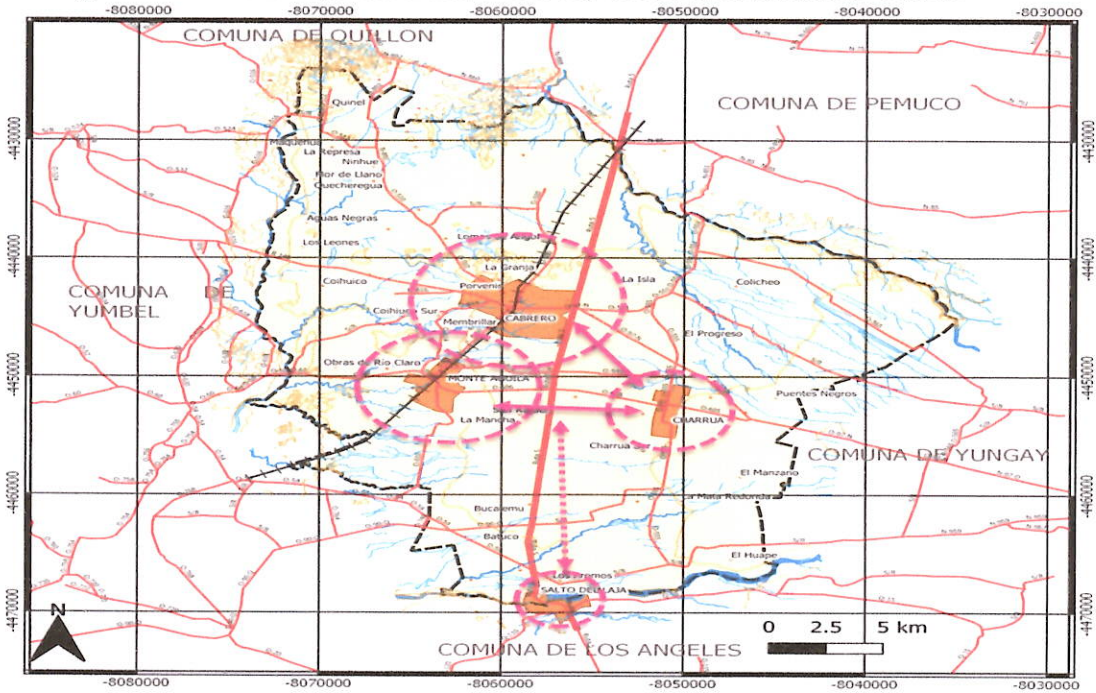


Fuente: Elaboración propia.

A.2.6. PROBLEMA DE MOVILIDAD URBANA E INTERURBANA

En la comuna de Cabrero, existe un servicio de transporte público interurbano insuficiente, que solo conecta Cabrero con Monte Águila, y Cabrero con Charrúa, no teniendo transporte hacia el sector de Saltos del Laja. Asimismo, no existe servicio de transporte público urbano en ninguna de estas localidades. Esto genera por un lado el uso intensivo de vehículos particulares, atochamientos en los cruces ferroviarios de Cabrero y Monte Águila, y las zonas comerciales de estas localidades, y por otro el desplazamiento en vehículos no motorizado por vías no habilitadas, lo que genera accidentes de tránsito.

Fig. 5. Relaciones de dependencia entre centros poblados de la comuna de Cabrero

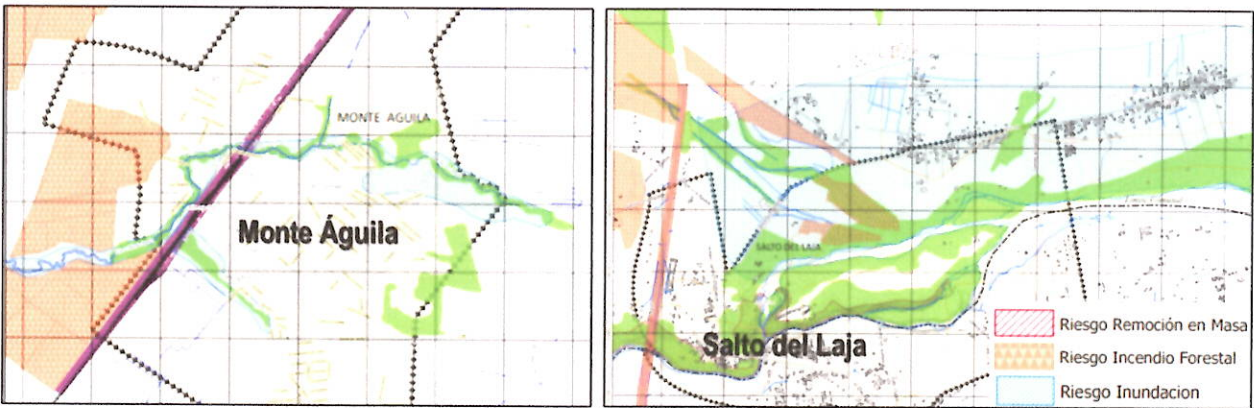


Fuente: Elaboración propia.

A.2.7 RIESGOS NATURALES EN ZONAS URBANAS

En los centros urbanos de Cabrero, Monte Águila, Charrúa y Saltos del Laja, se produce inundación debido a la intervención (modificación de cauce y rellenos) de los siguientes cuerpos de agua: Canal Claro y Estero Coihuiuco de la localidad de Cabrero; Estero Monte Águila, en la localidad del mismo nombre; Canales de riego afluentes de la Laguna Charrúa; río Laja, sector la Aguada y estero Batuquito en los Saltos del Laja.

Fig. 6. Riesgos Naturales en Monte Águila y Salto del Laja.



Fuente: Elaboración propia.

DAE N° 1075 /
CABRERO, mayo 03 de 2023

Estas justificaciones a la modificación del Plan Regulador Comunal de Cabrero implican modificaciones sustanciales conforme a lo indicado en el Art. 29 del Reglamento para la EAE, debido a que:

- La ampliación del límite urbano, para incorporar aquellos sectores que han crecido al margen de la planificación, en las localidades de Cabrero, Monte Águila, Charrúa y Saltos del Laja.
- Establecer Declaratorias de utilidad pública de nuevas vías colectoras, en las localidades de Cabrero y Saltos del Laja.
- Incorporación de actividades productivas en zonas existentes del plan regulador vigente y en nuevas zonas, a efectos de consolidar la Plataforma Logística en la localidad de Cabrero.
- Incrementar la densidad por sobre un 20%, a objeto de permitir el desarrollo de conjuntos de viviendas en las localidades de Cabrero, Monte Águila, Charrúa y Saltos del Laja.

A.3 OBJETO DE EVALUACIÓN

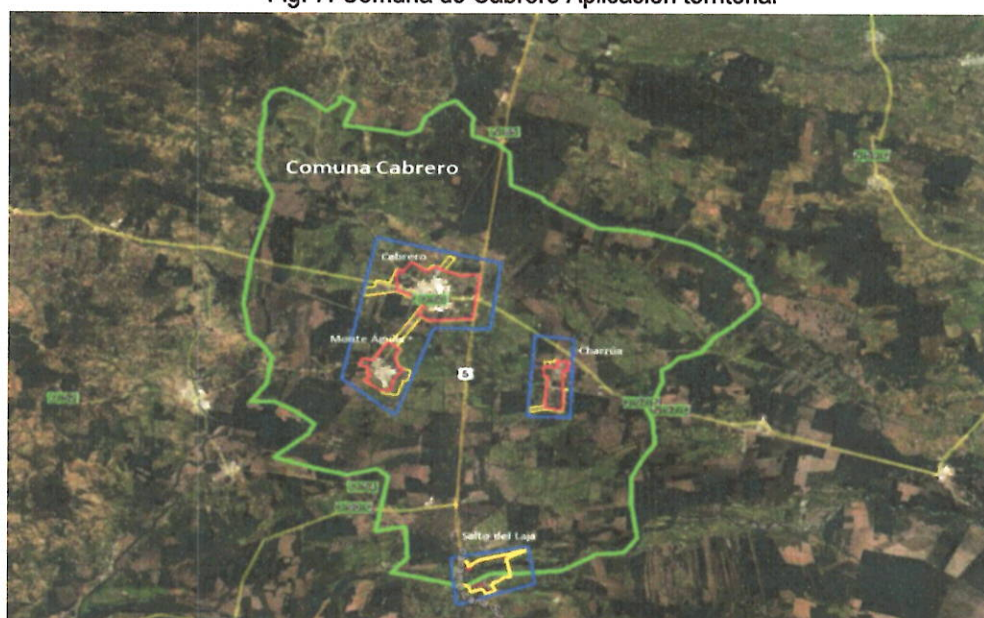
En función de los problemas de decisión expuestos anteriormente el objeto de evaluación corresponde a la decisión de la Municipalidad de Cabrero de Modificar su Plan Regulador Comunal que data del año 2009 (D.O. 28.12.2009) y del Plano Seccional de Salto del Laja (1990), instrumentos que rigen el desarrollo urbano de esta comuna en la actualidad y que abordará los siguientes temas:

- Ampliación del límite urbano en los centros poblados de Cabrero, Monte Águila, Charrúa y Salto del Laja.
- Definición de áreas de riesgo.
- Ajuste de zonas con destino principal para actividades productivas.
- Nuevas declaratorias de utilidad pública para vías colectoras y de servicio.
- Definición de nuevas zonas con destino de área verde.
- Consolidación de zonas de equipamiento.
- Definición de nuevas zonas para uso residencial.

A.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y TEMPORAL

- En relación con los problemas que presenta el actual Plan Regulador Comunal de Cabrero (Problema de decisión), el ámbito de aplicación territorial de la presente modificación del instrumento considera los polígonos que poseen una superficie de 65,52 km² para el centro urbano de Cabrero y Monte Águila, 13,69 Km² para el centro urbano de Charrúa y 13,67 km² para el sector del Saltos del Laja.

Fig. 7. Comuna de Cabrero Aplicación territorial



Fuente: Elaboración propia sobre imagen Google Earth. Se adjunta archivo KMZ.

DAE N° 1075 /
CABRERO, mayo 03 de 2023

Estas localidades en su conjunto conforman un sistema de centros poblados urbano-rurales que en la actualidad se encuentra en un proceso de expansión urbana y demanda de vivienda lo que hace necesario estudiar la intensidad de ocupación del territorio, reconocer los terrenos factibles de ser urbanizados y definir las normas compatibles con la realidad del suelo.

El ámbito de aplicación temporal de la presente modificación del PRC de Cabrero se proyecta en un horizonte de tiempo de 30 años.

B. POLÍTICAS AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CABRERO

- Política Nacional de Desarrollo Urbano, CNDU, 2014.
- Política Nacional de Parque Urbano, Minvu
- Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres. Plan Estratégico Nacional 2020-2030, ONEMI.
- Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022, Ministerio De Medio Ambiente.
- Chile Agenda 2030, Ministerio De Desarrollo Social.
- Política Energética Chile 2050, Ministerio De Energía.
- Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable 2015, Subsecretaría de Turismo.
- Chile Circular 2040, Ministerio De Medio Ambiente.
- Plan de Emergencia Habitacional (PEH) 2022-2025, Minvu.
- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre 2015-2030, Naciones Unidas.
- Plan de Desarrollo Ferroviario, EFE.
- Programa Estratégico Meso Regional Maule Los Lagos 2016-2026, CORFO.
- Estrategia de Desarrollo Regional 2015-2030, GORE Biobío.
- Pladeco 2023-2028, Municipalidad de Cabrero.
- Zoit Saltos del Laja, Subsecretaría de Turismo.

C. OBJETIVOS AMBIENTALES DE LA MODIFICACIÓN DEL PRC DE CABRERO

Los objetivos ambientales de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Cabrero corresponden a:

1. Contribuir a eliminar las emisiones de olores y polvo en suspensión de la planta MASISA Cabrero, mediante el confinamiento de la actividad industrial que se desarrolla en la Zona Productiva Industrial molesta (ZPI2) y el cambio de uso de suelo de la Zona de Extensión Habitacional (ZEXH1) no consolidada.
2. Contribuir a la mitigación de los ruidos molestos que generan las termoeléctricas Los Pinos, Central Yungay y Central Los Guindos, mediante el establecimiento de un área de amortiguación que separe la zona habitacional de Charrúa de las señaladas termoeléctricas.
3. Generar nuevas áreas verdes y espacios públicos en las localidades de Cabrero, Monte Águila, Charrúa y Saltos del Laja, a través del establecimiento de zonas de área verde, plazas y parques, y que a la vez permitan relevar los recursos de valor natural.

D. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán son los siguientes:

1. Consolidación de un nodo logístico.

En el PRC de Cabrero se reconocen las dinámicas de desarrollo productivo, que proveen servicios logísticos disponiendo de un territorio adecuado y de una ubicación estratégica para la instalación de actividades de almacenamiento, bodegaje y de servicios asociados al transporte multimodal.

2. Integración socio-urbana de expansión residencial.

Una comuna de barrios integrados, debidamente alejados de la actividad industrial, con buena movilidad multimodal, acceso a equipamientos y áreas verdes, fortaleciendo la integración y conectividad de la periferia con el centro urbano de las localidades de Cabrero y Monte Águila.

1075

DAE N° _____/
CABRERO, mayo 03 de 2023

3. Valoración del Patrimonio natural y turismo sustentable

Una comuna que promueve un desarrollo agro y eco turístico sustentable en torno a los Saltos de laja, como principal destino turístico de la región, poniendo en valor su patrimonio natural y cultural.

E. IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍAN LAS OPCIONES DE DESARROLLO

Al estar en fase de desarrollo inicial no se pueden establecer todavía las implicancias sobre el medio ambiente y sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo, sin embargo, se espera que éstas sean acordes con los objetivos ambientales y criterios de sustentabilidad planteados precedentemente.

F. ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CONVOCADOS A PARTICIPAR DE LA EAE DE LA MODIFICACIÓN DEL PRC DE CABRERO

Se convocará a los Organismos de la Administración del Estado que se consideran relevantes en el proceso de formulación de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Cabrero y que se relacionan con aspectos territoriales. Los servicios públicos convocados corresponden a los de la Región del Biobío y son los siguientes:

- SEREMI de Agricultura
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- SEREMI MINVU
- SERVIU Región del Biobío
- SEREMI de Gobierno
- SEREMI del Medio Ambiente
- SEREMI MOP
- SEREMI SALUD
- MOP Dirección General de Aguas (DGA)
- MOP Dirección Regional de Obras Hidráulicas (DOH)
- MOP Dirección Regional de Vialidad
- MOP Dirección de Planeamiento
- Servicio de Impuestos Internos (SII)
- Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)
- SEREMI de Hacienda
- SEREMI de Economía, Fomento y Reconstrucción
- SEREMI de Minería y Planificación
- SEREMI de Energía
- Secretaría de Planificación de Transporte (SECTRA)
- Gobierno Regional (Unidad de Gestión de Información Territorial)
- SEREMI de Bienes Nacionales
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)
- Corporación Nacional Forestal (CONAF)
- Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)
- Superintendencia Regional de Electricidad y Combustibles
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.
- Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)
- SEREMI Ministerio de Desarrollo Social
- Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI)

G. ÓRGANOS DEL ESTADO NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD

Se consideran los siguientes:

ACTORES PRIVADOS

- Cámara de Comercio

DAE N° 1075
CABRERO, mayo 03 de 2023

- Empresas Frutícolas Packing Berries Bio Bío y Comfrut Nursery S.A.
- Empresa MASISA
- Empresa MININCO
- Empresa CMPC
- Empresa MASONITE
- Asociación de Transportistas
- Empresa Ferrocarriles del Estado (EFE)
- Certificadora de Frutas (ASOEX)
- COELCHA y Centrales Termoeléctricas
- Agrupación de Canalistas Canal Claro y Canal Zañartu

ACTORES SOCIALES

- Consejo de la Sociedad Civil (COSOC)
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos
- Asociación Saltos del Laja
- Agrupación Artesanos Saltos del Laja
- Comité de Adelanto Villa La Frontera
- Comité de Vivienda Mi Bendición
- Comité Habitacional El Oasis
- Comité Habitacional Escritores de Chile
- Comité de Vivienda Vista Hermosa
- Comité de Vivienda Los Boldos
- Junta de Vecinos Quinta Poniente
- Junta de Vecinos Charrúa
- Junta de Vecinos Los Nogales de Membrillar
- Junta de Vecinos Lomas de Angol
- Junta de Vecinos Los Caulles
- Junta de Vecinos La Aguada
- Junta de Vecinos Los Encinos
- Junta de Vecinos Los Aromos
- Junta de Vecinos Chillancito
- Junta de Vecinos La Colonia
- Junta de Vecinos San Rafael
- Junta de Vecinos Villa España
- Junta de Vecinos Villa Esperanza
- Junta de Vecinos Villa Bicentenario
- Junta de Vecinos Villa La Alegría
- Junta de Vecinos Nueva Vida
- Junta de Vecinos Villa San Marcos
- Junta de Vecinos Villa Futuro
- Junta de Vecinos Villa Los Frutales
- Junta de Vecinos Los Copihues
- Junta de Vecinos Jardines del Alto
- Representantes Altos de Monte Águila
- Representantes Sector la Puntilla de Charrúa
- Comité Agua Potable Rural Los Caulles
- Comité Agua Potable Rural Chillancito
- Comité Agua Potable Rural Charrúa
- Comité Agua Potable Rural Lomas de Angol
- Comité Agua Potable Rural Los Nogales de Membrillar
- Comité Agua Potable Rural La Aguada
- Agrupación Ambiental de Charrúa

DAE N° **10 75** /
CABRERO, mayo 03 de 2023



H. CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRC DE CABRERO

El estudio denominado “Modificación del Plan Regulador Comunal de Cabrero” se inició el 27 de diciembre de 2019 pero a raíz de la emergencia sanitaria de la pandemia estuvo suspendido, reactivándose en diciembre de 2021. Los plazos de desarrollo contemplados son los siguientes:

Etapas del Estudio	Plazos días corridos		
	Plazo ejecución Etapa	Plazo de revisiones y correcciones	Año Ejecución
Etapa 1: Recopilación de Antecedentes, Revisión Metodológica, toma de Imágenes Digitales y cartografía base.	60	77	2019-2021
Etapa 2: Diagnóstico Integrado y Base de datos geográfica.	165	84	2022
Etapa 3: Alternativas de Estructuración e Imagen Objetivo	180	63	2023
Etapa 4: Aprobación Imagen Objetivo	126	42	2023
Etapa 5: Anteproyecto de la Modificación del PRC	90	119	2023
Etapa 6: Exposición final del Plan y Aprobaciones	120	49	2024

3.- **COMUNÍQUESE** por oficio respecto de este acto al Ministerio del Medio Ambiente y adjúntese los antecedentes considerados.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO CASTILLO NOA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/FCN/EMM/MMG/mvch

DISTRIBUCIÓN:

- Consultora Manuel Duran Iligaray y Cía. Ltda.
- Dirección de Obras Municipales
- Archivo Expediente
- Archivo Oficina de Partes

1075
DAE N° _____/
CABRERO, mayo 03 de 2023